



2010-2016



RESOLUCION: SF/USJ/UE/086/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a el C.ALEJANDRO PIMENTEL  
CRUZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de Septiembre de 2013.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C.ALEJANDRO PIMENTEL CRUZ**, con folio número 11685, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 27 de Agosto del año 2013, en la que solicita: "información relativa al presupuesto ejercido por el congreso del estado de Oaxaca, relativo al ejercicio fiscal 2013, la información la requiero lo mas desglosada posible (resumen por unidad responsable y partida específica), de igual manera la solicito del periodo enero-mayo 2013 y junio-julio 2013"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a dar trámite a la misma mediante memorándum número SF/USJ/UE/052/13 de fecha 28 de agosto del presente año, en el cual se remite a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal para que diera contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que el día 3 de septiembre del año en curso la Unidad de Integración y Control Presupuestal perteneciente a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal mediante memorándum número 2104/2013, remitió a esta Unidad de Enlace la información solicitada, la cual se le da a conocer con la presente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO:** En relación a su solicitud respecto del Presupuesto ejercido por el Congreso del Estado de Oaxaca, por Unidad responsable y partida específica realizada mediante solicitud con número de folio 11685, se pone a su disposición la información requerida, mediante los Anexos 1 y 2 de esta resolución.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que

  
Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. ALEJANDRO PIMENTEL CRUZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: [acruzpil@hotmail.com](mailto:acruzpil@hotmail.com)

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.**



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/avd/sic